

FECHA: 03/07/2019

EXPEDIENTE Nº: 10569/2019

ID TÍTULO: 4317115

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Integral de la Calidad por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Universitat Internacional Valenciana
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda explicitar en qué medida los referentes externos aportados avalan la propuesta de título.

Se recomienda detallar cómo la información resultante de los procedimientos de consulta internos y externos (acuerdos, informes, convenios, cartas de apoyo, información no sistematizada, etc.) ha revertido en el plan de estudios.

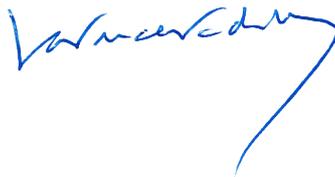
CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación a la metodología de enseñanza, y dado que se propone una e-presencialidad (síncrona y online) en grupos numerosos y con estudiantes residentes en husos horarios distintos, se recomienda detallar los procedimientos reales que se utilizarán para la realización de las actividades formativas propuestas.

La Universidad en su respuesta de alegaciones a las motivaciones realizadas en este criterio en el informe provisional de 7 de mayo de 2019, explica los procedimientos que se van a utilizar para controlar la identidad de los estudiantes. Los procedimientos propuestos siguen sin asegurar completamente el control del entorno del estudiante y que este realice el examen sin ayuda externa. Adicionalmente la Universidad tampoco aporta ni el número, ni el perfil del personal que será necesario para asegurar el seguimiento síncrono de los sistemas de control propuestos para el número de estudiantes de nuevos ingreso reflejados en la memoria. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Madrid, a 03/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo